



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 26.819.-

ARTÍCULO 2º.- Declárase el 21 de septiembre de cada año como “Día Internacional de la Paz” en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a izar la Bandera de la Paz, que luce como Anexo de la Ley Nacional 26.819, en los edificios públicos pertenecientes a los tres poderes del Estado provincial y en los establecimientos educativos públicos y privados de todo el territorio provincial.-

ARTÍCULO 4º.- La Universidad Autónoma de Entre Ríos y las escuelas de gestión pública y privada, de cualquier nivel educativo, incorporarán la temática de promoción de la paz en su quehacer docente y realizarán actividades destinadas a conmemorar el “Día Internacional de la Paz” cada 21 de septiembre.-

ARTÍCULO 5º.- Invítase a los Municipios y a Comunas a adherir a la presente ley.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.-

Sala de Sesiones. Paraná, 22 de mayo de 2018.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados